



Anexo 22

Expediente: Expediente CDHDF/V/121/BJ/17/D6707.

Víctima directa: José Javier Velázquez Sánchez [Víctima 35].

1. Laudo de 20 de noviembre de 2014, que emitió la Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (en adelante TFCA), dentro del juicio laboral número de expediente 1191/10 en cumplimiento a una ejecutoria de amparo, pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito en el que consta lo siguientes:

[...]

RESUELVE:

CUARTO.- Se condena al titular de la **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**, a reconocer la relación laboral con el C. **JOSÉ JAVIER VELAZQUEZ (sic) SÁNCHEZ** a la reinstalación en el puesto de Verificador de Vía Pública, al pago de salarios caídos, prima vacacional y aguinaldo, aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores Estado, Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, salarios devengados del quince al treinta de octubre de dos mil nueve, la pago de vacaciones por el último tiempo laborado, [...]

[...]

2. Acuerdo del 8 de diciembre de 2015, dictado por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del TFCA dentro del expediente 1191/10, en el que se determinó lo siguiente:

Visto el estado de autos, en especial la ejecutoria de fecha ocho de octubre de dos mil quince, recibida en Oficialía de Partes de este H. Tribunal el veinte de octubre del mismo año (f. 432-472), de la cual se desprende que la **JUSTICIA DE LA UNION (SIC) NO AMPARA NI PROTEGE AL TITULAR DE LA DELEGACION (SIC) BENITO JUAREZ (SIC)**, del laudo de fecha 20 de noviembre de dos mil catorce (f. 391-400), por lo que el mismo ha quedado firme, al efecto, [...], **COMISIONESE(SIC), A UN C. ACTUARIO**, adscrito a este H. Tribunal, para que acompañado del actor [...], se constituyan en el domicilio del Titular de la **DELEGACION(SIC), BENITO JUAREZ(SIC)**, [...], y al momento de la diligencia le requiera al Titular demandado para que en cumplimiento del laudo de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce (f- 391-400), **reinstale** al actor C. **JOSE JAVIER VELAZQUEZ SANCHEZ** en el puesto de verificador de vía pública, reconozca la relación laboral con el actor, asimismo le pague las cantidades de (...),



por concepto de salarios caídos, aguinaldo, prima vacacional y salarios devengados y realice las aportaciones al INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y FONDO PARA LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIO SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO [...].

3. Acuerdo de 3 de agosto de 2017, emitido por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del TFCA, dentro del expediente 1191/10, en el que se asentó lo siguiente:

[...]

Agréguese a sus autos los escritos [...] suscrito por [...], apoderado legal del titular de la **DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**, personalidad acreditada y reconocida en autos.

En atención al contenido del escrito de cuenta, téngasele desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada [...], exhibiendo copia certificada de los oficios girados a fin de dar cumplimiento al requerimiento así como constancia de la reinstalacion (sic) efectuada al actor, por lo que tal como se asentó (sic) a fojas 593, se tiene por reinstalado al mismo, [...], **PREVENGASE(SIC)**, al Titular de la **DELEGACION(SIC)**, **BENITO JUAREZ(SIC)**, para que [...], **EXHIBA EL TITULO(SIC)**, **DE CREDITO (SIC)**, **Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO A NOMBRE DEL C. VELAZQUEZ SANCHEZ JAVIER QUE AMPARE (sic)** las cantidades de [...].

[...]

4. Oficio SGA S4.-/17 de 20 de octubre de 2017, firmado por la Secretaria General Auxiliar de la Cuarta Sala del TFCA, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que manifiesta lo siguiente:

[...]

I. Con fecha 8 de diciembre de 2015, quedo (sic) firme el laudo.

II. A la fecha el titular demandó (sic) ha sido omiso en dar cumplimiento total al laudo de fecha 20 de noviembre de 2014.

- a) En diversas ocasiones ha manifestado que se encuentra realizando los trámites tendientes para dar cumplimiento al citado laudo, exhibiendo diversos oficios.
- b) Con fundamento en el artículo 150 y 151 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a la fecha se han despachado 13 autos de ejecución, siendo el último el 5 de octubre del año en curso.



- c) Se ha ordenado la imposición de los apercibimientos, sin que las autoridades ejecutoras a la fecha hayan informado si se han hecho efectivas.

[...].

5. Oficio DGJG/DJ/UDDHyA/016526/2017 de 27 de octubre de 2017, suscrito por el Director General Jurídico y de Gobierno de la Delegación Benito Juárez, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en el que informó lo siguiente:

[...] la Unidad Departamental de lo Procedimental, mediante oficio DGJG/DJ/SJ/15312/2017 de diecisiete de octubre del dos mil diecisiete [...], informa que se ha dado cumplimiento parcial al laudo.

[...].

1. El Órgano Político Administrativo en Benito Juárez reinstaló al peticionario [...].

2. Se solicitó el Visto Bueno a la Consejería Jurídica de la Ciudad de México [...].

[...]

4. Al día de hoy no se ha dado el visto bueno por parte de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México.

Por lo tanto, es preciso señalar, que este órgano Político Administrativo en Benito Juárez se encuentra imposibilitado para cumplir con el laudo, hasta en tanto se otorgue el multimencionado visto bueno por parte de la Consejería Jurídica de la Ciudad de México.

[...].

6. Oficio DGSL/DC/SALP/564/2018 del 2 de febrero de 2018, suscrito por el Director de lo Contencioso de la Dirección General y de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, dirigido a personal de la Quinta Visitaduría General de la CDHDF, en que informó lo siguiente:

[...] se localizó una solicitud de visto bueno de fecha 22 de agosto de 2017, suscrita por el [...] Director General de Administración de la Delegación Benito Juárez, presentada a través del oficio DGA/1523/2017, respecto del **C. JAVIER VÉLAZQUEZ SÁNCHEZ**, para el pago de las prestaciones económicas derivadas del laudo de fecha 20 de noviembre de 2014 [...]; razón por la cual la Mesa de Asuntos Laborales de la Comisión de Estudio Jurídicos, en su Cuadragésimo Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de



2017, otorgó el visto bueno a esa Delegación, mismo que le fue notificado mediante el similar DGSL/ML/8532/2017 [...].

Ahora bien, no omito señalar que mediante oficio DRH/103/2018 de fecha 16 de enero de 2018, la Delegación informó a esta Dirección General que el día 13 de diciembre de 2017, se hizo entrega al actor del Contra recibo de Cuenta por Liquidar Certificada por un importe neto de [...], el cual recibió salvo buen cobro.

[...].

7. Resolución incidental de liquidación del 12 de junio de 2018, dictada por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del TFCA, en el juicio laboral 1191/10, en los términos siguientes:

[...]

RESUELVE

ÚNICO.-De acuerdo al considerando de la presente resolución debe de pagar el **TITULAR DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ (SIC)**, por los conceptos citados con anterioridad, adeuda al **C. VELAZQUEZ SANCHEZ JOSE JAVIER** la cantidad de [...] por diferencias salariales [...]; asimismo, la cantidad de [...] Por (sic) concepto de salarios caídos, aguinaldo y prima vacacional del periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil trece al veintinueve de agosto de dos mil dieciséis [...]

8. Acta circunstanciada de 10 de abril de 2019, suscrita por una visitadora adjunta a la Quinta Visitaduría General de esta CDHDF, en la que hizo constar la consulta realizada al expediente 1191/10, de la cual se desprendió lo siguiente:

[...]De lo que se tuvo a la vista, no se aprecia acuerdo que haya determinado el cumplimiento total de la resolución. Por error en el mes de octubre el TFCA envió el expediente al archivo como un asunto total y definitivamente concluido, pero en el mes de diciembre se informa que existen condenas pendientes por cumplimentar y se regulariza el procedimiento. [...]